RAD: 2020-00163-00
DEMANDANTE: TULIA CONSUELO RESTREPO ORTIZ
DEMANDADADO: JACQUELINE MARÍN INFANTE Y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA.
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, Oficio No. 0794 del 20 de abril de 2021 mediante el cual el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca solicita el embargo del remanente y/o de los bienes del deudor que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso verbal de restitución de inmueble arrendado.
Bucaramanga, 22 de abril de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que en el presente proceso de restitución de inmueble arrendado no fueron solicitadas ni decretadas medidas cautelares y en consecuencia no se materializaron embargos sobre bienes de propiedad de los demandados JACQUELINE MARÍN INFANTE y CARLOS OSWALDO CORTES PEÑA. De igual forma, se menciona que el presente proceso se dio por terminado mediante auto del 12 de marzo de 2021.

En consecuencia, **NO SE TOMA NOTA** del embargo del remanente y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los demandados, solicitado mediante Oficio No. 0794 dentro del proceso ejecutivo con radicado 2020-00281-00 del Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, líbrese el oficio correspondiente informando la antes decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **27 de abril de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **064 .**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

ldaq